Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14614150240201465014**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp:**12298C/2023** Contrato: **Ofertas de empleo y selección**	**SELECCIÓN DE UN TITULADO SUPERIOR ADSCRITO A PROYECTO PILES NATURAL**
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: **01005687** Fecha Emisor: **07/02/2023**	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN
Fdo.Rosa María Escarp Fernández
--Este documento ha sido firmado electrónicamente--
7 de febrero de 2023

ANUNCIO DE RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN/A GRADUADO UNIVERSITARIO/A, O LICENCIADO/A, INGENIERO/A SUPERIOR O ARQUITECTO/A CON HABILITACIÓN PROFESIONAL PARA LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS DE REHABILITACIÓN DE CAUCES FLUVIALES (GRUPO A, SUBGRUPO A1) PARA EL PROYECTO "PILES NATURAL" VINCULADO AL PRTR

El resultado de la valoración de méritos efectuada por la Comisión de selección en reunión de fecha 31 de enero de 2023, conforme al baremo establecido en la base OCTAVA de este proceso selectivo, es el siguiente:

	CANDIDAT@	TITULACIONES (máx 3 p)			EXPERIENCIA		TOTAL
ORDEN CLASIF.		MÁSTER RELACIONADO (1 P.)	DOCTORADO RELACIONADO (2 P.)	PUBLICACIONES (1 P.)	REDACCIÓN PROYECTOS RELACIONADOS (3 P.)	ASISTENCIA EN OBRA (3 P.)	
1	SOLAR VEGAS, RICARDO	0	0	0	0,5	3	3,5

El resto de aspirantes no han obtenido la puntuación mínima de 2 puntos prevista en la base OCTAVA.

El resultado se traslada al Servicio de Gestión de Personas, para que realice los trámites de nombramiento previstos en la base NOVENA a favor de la persona indicada. En el plazo de cinco días naturales desde la publicación del anuncio, el aspirante propuesto deberá presentar toda la documentación acreditativa de los méritos alegados en original para su comprobación.

Igualmente desde la publicación del anuncio y de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre reguladora del Procedimiento Administrativo Común, las personas aspirantes disponen de un plazo de 10 días hábiles para alegar lo que estimen conveniente.